**No Aplica** Acuerdos

en Audiencias y Recorridos.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 7 inciso A numeral 2, y 56 numeral 2 fracción VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción II, 4, 5, 9, 209 y 211 Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; y 4, 138, de la Ley de Participación Ciudadana de las Ciudad de México.

El seguimiento de los temas se realiza a través de las áreas operativas.